



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

El préstamo en las bibliotecas

Núria Altarriba
Biblioteca de Catalunya

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)



fesabid
Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

1. Introducción

- Misión de las bibliotecas
- Servicios básicos: Acceso a los documentos, reprografía y préstamo

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

2. Legislación sobre propiedad intelectual

- Los derechos de explotación de las obras pertenecen a sus autores
- Con la compra de las obras no se compran los derechos.
- Existen unos límites en beneficio del interés general



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

3. El derecho de distribución

- **Art. 19:** "1. Se entiende por distribución la puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta alquiler, préstamo o de cualquier otra forma."



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

3. El derecho de distribución

• **Art. 19:** “4. Se entiende por préstamo la puesta a disposición de los originales o copias de una obra para su uso por tiempo limitado sin beneficio económico o comercial directo ni indirecto, siempre que dicho préstamo se lleve a cabo a través de establecimientos accesibles al público.

Se entenderá que no existe beneficio económico o comercial directo ni indirecto cuando el préstamo efectuado por un establecimiento accesible al público dé lugar al pago de una cantidad que no exceda de lo necesario para cubrir sus gastos de funcionamiento.

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

4. Límite a favor de las bibliotecas

· **Art. 37.2** “Asimismo, los museos, archivos, **bibliotecas**, hemerotecas, fonotecas o filmotecas de **titularidad pública** o que pertenezcan a **entidades de interés general de carácter cultural, científico o educativo sin ánimo de lucro**, o a **instituciones docentes integradas en el sistema educativo español**, no precisarán autorización de los titulares de los derechos **ni les satisfarán remuneración** por los préstamos realizados.”

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)



4. Límite a favor de las bibliotecas

- La excepción del art. 37.2, no detalla la obra ni tipología de soporte, por lo tanto el préstamo en este momento está autorizado, y se puede hacer de todos los soportes que la Biblioteca establezca.



5. Límite para las bibliotecas: en cuestión

- 1992, *Directiva comunitaria 92/100/CEE sobre alquiler, préstamo y otros derechos afines.*
- 1996, España publica el Texto refundido de propiedad intelectual manteniendo la excepción del préstamo para las bibliotecas (art. 37.2)
- 2002, Informe de la Comisión Europea sobre el estado de aplicación de la Directiva de préstamo.



5. Límite para las bibliotecas en cuestión

- Septiembre 2004, España responde a la Comisión Europea que ha cumplido bien la Directiva, ya que el art. 5º dice: "Los Estados miembros podrán eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de la remuneración a que se refieren los apartados 1 y 2."
- Noviembre 2004: La propuesta de borrador de adaptación de la Directiva 2001 continua manteniendo la excepción para el préstamo.



5. Límite para las bibliotecas en cuestión

- La reclamación de este canon ha levantado mucha polémica. Las entidades de gestión quieren hacer desaparecer esta excepción. El colectivo bibliotecario se ha manifestado en contra para evitar un perjuicio económico que puede agravar mucho la precaria situación de las bibliotecas en España.



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

6. Las acciones

- El grupo BPI de Fesabid ha elaborado muchos documentos argumentando la necesidad de mantener este límite a la ley de P.I. (www.fesabid.org)
- COBDC publica el marzo de 2004 un Manifiesto a favor del préstamo público, elaborado conjuntamente con BPI.
- Grupo Bibliotecas Públicas y Propiedad Intelectual. En las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria se presenta un documento a favor de mantener el préstamo libre en las bibliotecas.

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)



6. Las acciones

- Hasta el momento ha habido participación y polémica en la prensa, radio, televisiones. Se han celebrado mesas redondas y encuentros en seminarios profesionales.
- Septiembre de 2004, el Ministerio defiende la excepción del préstamo ante Bruselas.
- Diciembre de 2004. Bruselas denuncia a España.



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

7. Los argumentos

- Medida que no se ajusta al contexto bibliotecario español. La Directiva parte de una medida existente en países con una realidad bibliotecaria distinta (países nórdicos).
- La misma Directiva permite excepcionar este pago.
- Las bibliotecas disponen de un presupuesto que puede verse menguado.



7. Los argumentos

- El sector editorial recibe muchas ayudas por parte del Estado que no recibe ninguna otra industria. Muchas veces los libros publicados han sido subvencionados por la propia administración.
- Las bibliotecas hacen publicidad y difusión de las obras.
- Los problemas existentes entorno a la industria editorial no son consecuencia del pago por el préstamo.
- Situaciones bibliotecarias distintas entre los países europeos.



7. Los argumentos

- La piratería no utiliza canales públicos
- La principal preocupación en el momento de elaborar la Directiva era el sector audiovisual, que pudiera colisionar con el alquiler mercantil, y que se hicieran copias de los documentos. El hecho que existieran distintas normativas en el ámbito europeo podía ocasionar problemas.
- El porcentaje de la obra audiovisual actualmente en las bibliotecas es muy bajo (3,7 %).



8. Los datos (informe BPI 2004)

Fondos en las bibliotecas:

- audiovisual (Datos Libecon 2001): 3,7 %
- Informe FGSR, 2000: 55% de las bibliotecas tienen unos fondos de menos de 7.500 documentos
- Informe FGSR, 2000: 43% de los fondos antigüedad de más de 10 años
- Informe FGSR, 2000: un 34% de las bibliotecas para poblaciones de más de 500.000 h. tiene menos de 7.500 documentos.



8. Los datos (informe BPI 2004)

El préstamo en las bibliotecas:

- Préstamo por habitante (2001)

España: 1,40; Finlandia: 19,8

- Préstamo por usuario (2001)

España: 3,6; Finlandia: 42,8



8. Los datos (informe BPI 2004)

Los hábitos de los ciudadanos españoles (Datos Fundación Bertelsmann 2000):

Procedencia de los libros (valor: sobre 10)

- 6,3 compra
- 2,1 préstamo por parte de algún conocido
- 1,3 biblioteca



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

8. Los datos

El precio:

Según los datos de préstamos realizados y siguiendo el modelo francés:

- 13,5 millones de euros, deberían pagar las bibliotecas públicas españolas

Significaría el 49,27% del presupuesto del año 2000 dedicado a las bibliotecas públicas españolas.



9. ¿Las soluciones?

- Pagar el préstamo no es en este momento una solución para nadie, ni tampoco una forma de garantizar el necesario equilibrio legislativo.
- En caso que se deba aplicar el canon, hay distintos modelos aplicables. Y en este caso aparecen las preguntas:
 - ¿Cómo se aplicará el canon?
 - ¿Todas las instituciones bibliotecarias estarán afectadas?
 - ¿De dónde saldrán los datos? (en las bibliotecas se poseen las estadísticas)



fesabid
Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

9. ¿Las soluciones?

- Las bibliotecas deben estar preparadas para responder las preguntas en caso que se acabe aplicando el canon.



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

10. Apunte final

Las bibliotecas son instituciones clave, en nuestro Estado de Derecho, para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información. Lo cual aporta beneficios para todos:

- Democracia
- Participación ciudadana
- Transparencia y convivencia social.

Es, en definitiva, también un factor creador de riqueza, del mismo modo que lo es la creación intelectual, que sin acceso a la información puede empobrecer la cultura.

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)



fesabid

Federación Española de Sociedades
de Archivística, Biblioteconomía,
Documentación y Museística

Grupo BPI: Bibliotecas y Propiedad Intelectual

más información: <http://www.fesabid.org/bpi>

muchas gracias

Taller práctico de propiedad intelectual. 9as Jornadas Españolas de Documentación (Madrid, 14-15 abril 2005)